

Santiago, **27 DIC. 2016**
Resolución Exenta N° **460**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. El artículo 7° y 24 de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 14, de fecha 8 de enero de 2015, que nombra al suscrito como Defensor Nacional;
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría Penal Pública, servicio público, descentralizado funcionamiento y desconcentrado territorialmente, creado para proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.
2. Que para dar cumplimiento al mandato legal, desde la creación de la Defensoría Penal Pública, corresponde a este defensor nacional determinar la ubicación de las defensorías locales y la distribución en cada una de ellas de los defensores locales y demás funcionarios, a propuesta del defensor regional respectivo.
3. Que dicha determinación a su vez, debe basarse en criterios relacionados con la carga de trabajo, extensión territorial, facilidades de comunicaciones y eficiencia en el uso de los recursos, tal como dispone el Art. 24 de la Ley N° 19.718.
4. Que a la fecha se encuentran en funcionamiento y operativas Defensorías Locales siguiendo los criterios antes señalados y según la organización territorial de los tribunales de garantía y orales implementados por el Poder Judicial.
5. Que no obstante lo anterior, a la fecha no se ha dictado el acto administrativo respectivo a fin de aprobar y regularizar las aperturas de las defensorías locales a nivel país, motivo por el cual se dicta la presente resolución.
6. Que mediante memorándum DAF N° 199 de fecha 29 de Diciembre de 2014, se informó procedimiento para el registro y actualización de información de Bienes Inmuebles.



RESUELVO:

- 1 **APRÚEBASE**, la siguiente nómina de Defensorías Locales que son parte del “Listado Oficial de Defensorías Locales” de la Defensoría Penal Pública habilitadas en el territorio nacional:

N°	Región	Defensoría Local
1	Región de Arica-Parinacota	Arica
2	Región de Tarapacá	Iquique
3	Región de Tarapacá	Alto Hospicio
4	II Región de Antofagasta	Calama
5	II Región de Antofagasta	Tocopilla
6	II Región de Antofagasta	Tal Tal
7	II Región de Antofagasta	Antofagasta
8	II Región de Antofagasta	Mejillones
9	III Región de Atacama	Copiapó
10	III Región de Atacama	Vallenar
11	III Región de Atacama	Chañaral
12	IV Región de Coquimbo	La Serena
13	IV Región de Coquimbo	Ovalle
14	IV Región de Coquimbo	Coquimbo
15	V Región de Valparaíso	Valparaíso
16	V Región de Valparaíso	Viña del Mar
17	V Región de Valparaíso	Quilpue
18	V Región de Valparaíso	Los Andes
19	V Región de Valparaíso	Quillota
20	V Región de Valparaíso	San Antonio
21	V Región de Valparaíso	Isla de Pascua
22	Región de O'Higgins	Rancagua
23	Región de O'Higgins	Rengo
24	Región de O'Higgins	San Fernando
25	Región de O'Higgins	Santa Cruz
26	Región de O'Higgins	Pichilemu
27	VII Región del Maule	Curicó
28	VII Región del Maule	San Javier
29	VII Región del Maule	Constitución
30	VII Región del Maule	Parral
31	VII Región del Maule	Cauquenes
32	VII Región del Maule	Linares
33	VII Región del Maule	Talca
34	VIII Región del Bío Bío	Concepción
35	VIII Región del Bío Bío	Arauco
36	VIII Región del Bío Bío	Cañete
37	VIII Región del Bío Bío	Chillán

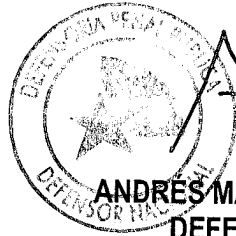
N°	Región	Defensoría Local
38	VIII Región del Bío Bío	Coronel
39	VIII Región del Bío Bío	Los Angeles
40	VIII Región del Bío Bío	Talcahuano
41	IX Región de la Araucanía	Temuco (Mapuche)
42	IX Región de la Araucanía	Villarrica
43	IX Región de la Araucanía	Angol
44	IX Región de la Araucanía	Temuco
45	IX Región de la Araucanía	Collipulli
46	X Región de Los Lagos	Puerto Montt
47	X Región de Los Lagos	Osorno
48	X Región de Los Lagos	Puerto Montt (RPA)
49	X Región de Los Lagos	Ancud
50	X Región de Los Lagos	Castro
51	X Región de Los Lagos	Futaleufú
52	X Región de Los Lagos	Chaitén
53	XIV Región de Los Ríos	Valdivia
54	XI Región de Aysén	Chile Chico
55	XI Región de Aysén	Coyhaique
56	XI Región de Aysén	Puerto Cisnes
57	XI Región de Aysén	Puerto Aysén
58	XI Región de Aysén	Cochrane
59	XII Región de Magallanes	Punta Arenas
60	XII Región de Magallanes	Puerto Natales
61	XII Región de Magallanes	Porvenir
62	XII Región de Magallanes	Puerto Williams
63	Región Metropolitana Zona SUR	Melipilla
64	Región Metropolitana Zona SUR	PTE. ALTO
65	Región Metropolitana Zona SUR	SAN BERNARDO
66	Región Metropolitana Zona SUR	CURACAVI
67	Región Metropolitana Zona SUR	TALAGANTE
68	Región Metropolitana Zona Norte	COLINA
69	Región Metropolitana Zona Norte	EN CJS DRM Norte D.L. Santiago-Estación Central
70	Región Metropolitana Zona Norte	EN CJS DRM Norte D.L. Lo Prado
71	Región Metropolitana Zona Norte	EN CJS DRM Norte D.L. Ñuñoa - Las Condes
72	Región Metropolitana Zona SUR	San Miguel
73	Región Metropolitana Zona SUR	La Florida
74	Región Metropolitana Zona SUR	Maipú

Nota (1): la sigla RPA, (Responsabilidad Penal Adolescente) se refiere a la Defensoría Local destinada para uso de los Defensores especializados en el área de defensa penal juvenil, como oficina adicional en la comuna.



- 2 **Instruyase**, que en adelante la apertura y cierre de las Defensorías Locales deberán ser sancionadas por resolución exenta del jefe superior del servicio, previo informe del Departamento de Administración y Finanzas respecto de los costos y factibilidades técnicas de infraestructura y del Departamento de Estudios según cargas de trabajo y zonas de licitación defensa, de acuerdo a lo establece en procedimiento para el registro y actualización de información de inmuebles.
- 3 **Comuníquese**, a los Defensores Regionales y públíquese en la página oficial de la Defensoría Penal Pública el Listado oficial de Defensorías Locales implementadas en el país.

Anótese y Archívese.



**ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL**

DAN/ DEP /UAJ/DAF/jms

Distribución:

- Directora Administrativa Nacional (DAN)
- Defensores Regionales
- Directores Administrativos Regionales
- Departamento de Estudios y Proyectos.
- Unidad Asesoría Jurídica (UAJ)
- Departamento de Administración y Finanzas (DAF)
- Oficina de Partes